Acuerdo SIIES XX/XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Mauricio Cámara Leal, Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III, y artículo 554, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 3°, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Que la Fracción X del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 90, párrafo primero, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

Que por Decreto 299/2020 se extinguió y liquidó el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, disponiendo en su artículo transitorio Sexto, que los asuntos pendientes y en trámite que se encuentren en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, si estuviesen relacionados con el tipo de educación superior.

Que, alineado a lo anterior, para seguir cumpliendo con el eje de acción de eficiencia terminal, resulta necesaria por parte de esta Dependencia, la continuidad del programa de becas a la excelencia académica, artística y deportiva, a fin que los que resulten beneficiados puedan cursar y concluir un nivel educativo superior, y con ello la deserción escolar.

ANTEPROYECTO

Que en el estado de Yucatán, de acuerdo con datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el porcentaje de abandono escolar en el nivel superior registrado en Yucatán durante el periodo 2019-2020 fue de 8.0%, cifra mayor al promedio nacional (7.4%), y se espera que este comportamiento continúe durante el periodo 2020-2021, pues se estima que el estado contará con un porcentaje de abandono escolar de 7.8%, que también se prevé que sea mayor al promedio nacional (7.0%).

Que la situación anteriormente descrita pone de manifiesto la necesidad de implementar acciones para disminuir el abandono escolar y fomentar la eficiencia terminal en el nivel superior, acciones como, por ejemplo, la entrega de becas que permitan a los estudiantes concluir con sus estudios hasta la obtención del título correspondiente.

De igual forma, que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 6 "Innovación, Conocimiento y Tecnología", establecen la política pública de 6.1 "Educación superior y enseñanza científica y técnica", cuyo objetivo número 6.1.2, es "Mejorar la calidad de la educación superior en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran la de 6.1.2.2 "Fortalecer de manera sostenible e inclusiva la eficiencia terminal de los estudiantes de educación superior", y la consecuente línea de acción 6.1.2.2.3 "Fortalecer los programas de apoyos que contribuyan a evitar la deserción en la educación superior".

Que el Programa Especial de "Innovación, Conocimiento y Tecnología" en el tema estratégico 6. de "Eficiencia terminal en la educación superior", establece el objetivo 6. "Reducir el abandono escolar en educación superior del estado de Yucatán" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de 6.1. "Procurar la permanencia de todos los alumnos matriculados en instituciones de educación superior públicas, en particular aquellos con alto riesgo de abandono escolar, hasta la obtención de su título profesional".

Que entre los compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 55 referente a "Facilitar el acceso a la oferta de becas para los estudiantes de todos los niveles educativos".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 486, Eficiencia Terminal en Educación Superior, que tiene como propósito que "Alumnos matriculados de las Instituciones de Educación Superior permanecen hasta la obtención del título profesional" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de

ANTEPROYECTO

género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SIIES XX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas del Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva, tiene por objetivo que los alumnos matriculados de las Instituciones de Educación Superior permanezcan hasta la obtención del título profesional a través del otorgamiento de becas.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de este acuerdo, se entenderá por:

ANTEPROYECTO

I. Alumno regular: Alumno que ha acreditado las asignaturas del plan de estudios durante el ciclo escolar sin adeudar materias del ciclo escolar anterior.
II. Beneficiarios: las personas que accedan a los beneficios o apoyos del programa.
III. Comité Técnico: el Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
IV. Excelencia Académica: Estándares de calidad más elevados considerandos entre ellos, los establecidos en el rango de 9.6 en adelante en una escala de 10; que obtiene el estudiante con relación a las habilidades y conocimientos adquiridos en las materias de un plan de estudios determinado.
V. Excelencia Artística: Talento artístico individual excepcional considerando danza, pintura, escritores, entre otros; manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional obteniendo el 1º, 2º o 3er lugar.
VI. Excelencia Deportiva: Desempeño deportivo individual excepcional manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones individuales a nivel estatal, regional, nacional o internacional obteniendo el 1º, 2º o 3er lugar.
VII. Institución de Educación Superior: institución educativa pública o privada con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir estudios de nivel superior en el estado.
VIII. Programa: el Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.
IX. Programa Presupuestario: conjunto de gastos que se considera necesario realizar en el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de determinados objetivos que pueden tener por finalidad la producción de bienes y servicios, el cumplimiento de obligaciones específicas o la realización de las demás actividades encomendadas a los centros gestores del gasto.
X. RVOE: Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios.
XI. Secretaría: Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES).
XII. Situación de Riesgo: involucra hechos o acciones que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos.
XIII. Solicitante: persona que solicita una beca.

ANTEPROYECTO

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	486 Eficiencia terminal en educación superior.	Programa de Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.	Becas para alumnos de educación superior otorgadas.	Becas económicas a l Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas para alumnos de educació superior otorgadas.	Becas económicas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.	Alumnos regulares en nivel superior de escuelas públicas y privadas.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección única
Becas económicas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva

Artículo 8. Descripción

El otorgamiento de becas económicas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva, consisten en reconocer y premiar a los estudiantes con alto rendimiento en el ámbito académico, artístico o deportivo, con la entrega de un apoyo económico por diez meses.

ANTEPROYECTO

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Requisitos Generales.
   a) Estar inscrito en alguna Institución de Educación Superior en el estado.
   b) Ser alumno regular

II. Requisitos Específicos de Excelencia Académica:
   a) Contar con un promedio mínimo general de noventa y seis puntos (96) en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior.
   b) Contar con reconocimientos de desempeño académico a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional e internacional, en el ciclo escolar inmediato anterior, habiendo logrado el primero, segundo o tercer lugar.

III. Requisitos Específicos de Excelencia Artística:
   a) Contar con un promedio mínimo general de ochenta puntos (80) en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior.
   b) Contar con reconocimiento del talento artístico obtenidos en concursos o eventos a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional o internacional, en el ciclo escolar inmediato anterior, habiendo logrado el primero, segundo o tercer lugar.

IV. Requisitos Específicos de Excelencia Deportiva:
   a) Contar con un promedio mínimo general de ochenta puntos (80) en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior.
   b) Contar con reconocimiento del talento deportivo obtenidos en concursos o eventos a nivel estatal o haber representado al estado a nivel regional, nacional o internacional, en el ciclo escolar inmediato anterior, habiendo logrado el primero, segundo o tercer lugar.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán enviar de manera digital a través de la página siies.yucatan.gob.mx, la documentación siguiente:

I. Solicitud de beca, debidamente llenada, a través de la página siies.yucatan.gob.mx de la Secretaría. (Anexo I)
II. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante o del tutor (en caso de que el solicitante sea menor de edad).
III. Identificación Oficial con fotografía vigente del solicitante o tutor (en caso de que el solicitante sea menor de edad). Los documentos de Identificación con validez son: Credencial de Elector, pasaporte vigente y Cédula Profesional.
IV. Acta de nacimiento del solicitante.
V. Para el caso solicitantes de nuevo ingreso a alguna Institución de Educación

ANTEPROYECTO

Superior, presentarán:

a) Certificado de estudios completos del nivel medio superior que acredite el promedio requerido.
b) Constancia de inscripción emitida por la Institución de Educación Superior donde cursará sus estudios, con la clave de centro de trabajo y número de RVOE del programa a cursar.

VI. Para el caso de los alumnos que se encuentren cursando sus estudios en alguna Institución de Educación Superior:

a) Constancia de estudios con calificaciones desglosadas del último ciclo escolar, expedida por la Institución de Educación Superior, en la que indique que es alumno regular y se encuentra inscrito al ciclo escolar actual.

VII. Resumen curricular, del ciclo escolar inmediato anterior, en el que se describa la trayectoria académica, artística o deportiva del solicitante anexando, copia fotostática legible, de los reconocimientos, premios, preseas y evaluaciones de talento que avalen la información presentada.

Adicionalmente, de acuerdo a la modalidad solicitada, deberán anexar:

a) Para Excelencia Académica: Constancia que acredite el logro académico expedida por la Institución de Educación Superior a la cual represente.
b) Para Excelencia Artística: Constancia que acredite el logro artístico expedida por la Secretaría de Cultura o por la Institución de Educación Superior a la cual represente.
c) Para Excelencia Deportiva: Constancia que acredite el logro deportivo expedida por el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán o por la Institución de Educación Superior a la cual represente.

VIII. Comprobante de ingresos mensual del padre, madre, tutor o integrantes de familia que aporten ingresos a la familia, con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la solicitud.

Se consideran válidos los siguientes comprobantes:

a) Comprobante de nómina; en caso de ser docente (profesor) del sistema estatal, empleado (a) del sector público, empleado (a) del sector privado.
b) Original del último talón de pago, comprobante de depósito de los Juzgados o último estado de cuenta bancario; en caso de ser pensionado (a) o jubilado (a).
c) Carta original de ingresos personales; en caso de ser trabajador por cuenta propia, misma que deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad, indicando lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación, percepción mensual, domicilio y teléfono del trabajador. (Anexo III)

ANTEPROYECTO

IX. En caso de que el domicilio actual y el que se encuentra en la identificación oficial sean diferentes, presentar comprobante domiciliario, que deberá ser recibo de luz o telefonía fija, con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la solicitud.

En caso de que el solicitante con alguna enfermedad o discapacidad deberá anexar constancia médica actual o constancia expedida por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de Yucatán.

Si el solicitante se encuentra en alguna situación de riesgo, deberá anexar la constancia expedida por la institución correspondiente.

En caso de ser beneficiado con la beca, deberá de contar con una cuenta bancaria personal para cobrar el apoyo otorgado de acuerdo con los términos establecidos por la Secretaría.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Mayor promedio de calificación.
II. Mayor relevancia en lo académico, artístico y deportivo.
III. Mejor trayectoria académica, artística y deportiva según corresponda.
IV. Menor ingreso familiar.

Se dará prioridad a los solicitantes que cumplan con los criterios anteriores y se encuentren en situación de riesgo como discapacidad por parte del solicitante.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa consiste en el otorgamiento de un apoyo económico mensual de $1,500.00 (SON: Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por un periodo de diez meses, que se cubrirá de manera bimestral de acuerdo a la siguiente programación:

Pago	Periodo	Mes de transferencia
Primer pago	septiembre – octubre	octubre
Segundo pago	noviembre – diciembre	diciembre
Tercer pago	enero - febrero	febrero
Cuarto pago	marzo - abril	abril
Quinto pago	mayo - junio	junio

ANTEPROYECTO

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo económico a otorgar a cada alumno de manera anual será de $15,000.00. (SON: Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría, previa validación del Comité Técnico, deberá publicar la convocatoria del programa en su página siies.yucatan.gob.mx a más tardar en el mes de octubre del año calendario respectivo.

La convocatoria deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Criterios de selección para ser beneficiario.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

VII. Demás información que determine el Comité Técnico. (En caso de existir mecanismo de coordinación)

ANTEPROYECTO

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, previa autorización del Comité Técnico, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de este acuerdo.
II. Los solicitantes interesados en acceder a los apoyos del programa deberán llenar la solicitud en línea y enviar la documentación prevista en el artículo 10 de este acuerdo al sitio web siies.yucatan.gob.mx, para obtener un folio y dar

seguimiento a su solicitud.

III. La Secretaría a través de la Dirección General de Educación Superior verificará la información recibida y la turnará al Comité Técnico en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores al cierre del período de recepción de solicitudes.

IV. El Comité Técnico, una vez turnada la información, sesionará en un plazo no mayor a tres días hábiles para analizar y evaluar con base en el presente acuerdo, a fin de determinar a los que resulten beneficiarios.

V. La Secretaría publicará en su sitio web siies.yucatan.gob.mx el número de folio de las personas que hayan sido beneficiarios del programa.

VI. Los beneficiarios deberán entregar la documentación que acredite la cuenta bancaria de depósito a su nombre o del tutor, en caso de ser menor de edad.

VII. La Secretaría realizará el pago del apoyo correspondiente de acuerdo con el calendario aprobado por el Comité Técnico.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte de la Secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en este acuerdo y los establecidos por la Secretaría con respecto al programa.

II. Proporcionar a la Secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que solicite con respecto al apoyo otorgado.

III. Aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, realice la Secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en este acuerdo.

IV. Notificar inmediatamente a la Secretaría, por escrito, en caso de baja de la institución educativa.

V. Para mantener el beneficio del Programa durante el ciclo escolar, el beneficiario deberá acreditar al término de cada trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda, el promedio mínimo general de acuerdo al

ANTEPROYECTO

artículo 9 fracciones II, III o IV.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios.

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, se cancelará la entrega de la beca, así como cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

I. Por causar baja temporal o definitiva en la Institución de Educación Superior.

II. Cuando se compruebe que alguno de los solicitantes a ser beneficiario del Programa, haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se hubiese publicado los resultados, ya que éste quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Capítulo III
Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar el Programa, recibir y verificar las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes.

II. Elaborar y publicar la convocatoria, previa validación del Comité Técnico.

III. Integrar y resguardar los expedientes de los solicitantes del Programa.

IV. Turnar al Comité Técnico los expedientes a evaluar para la selección de los beneficiarios del Programa.

V. Entregar los apoyos aprobados a los beneficiarios del programa.

VI. Coordinar las acciones referentes a la operación y logística del programa.

VII. Definir las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.

VIII. Supervisar la entrega y aplicación adecuada de los apoyos otorgados.

IX. Atender y proporcionar información sobre el Programa a los solicitantes en acceder a sus apoyos.

X. Publicar, en su sitio web, anualmente, el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de

ANTEPROYECTO

transparencia y acceso a la información pública.

XI. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.

Comité Técnico de Evaluación del Programa de Becas Denominado Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.

Artículo 20. Objeto del Comité Técnico

El Comité Técnico tiene por objeto garantizar la transparencia e imparcialidad en la selección de las personas que deban ser beneficiarios del programa, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo.

Artículo 21. Integración del Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría, quien será Presidente.
II. El Director General de Educación Superior de la Secretaría, quien será Vocal.
III. El Director de Administración de la Secretaría, quién será Vocal.
IV. El titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes en el Estado de Yucatán, quién será Vocal.
V. El titular del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, quien será Vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos de los integrantes del Comité Técnico serán de carácter honorífico; por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes del Comité Técnico podrán proponer la invitación de asesores técnicos a las sesiones, quienes participarán únicamente con derecho a voz.

Los integrantes del Comité Técnico deberán designar por escrito a las personas que los sustituirán en caso de ausencia, los cuales deberán tener, al menos, el rango inmediato inferior del titular y contarán con las facultades y obligaciones que dispone para aquellas este acuerdo.

Artículo 22. Secretario Técnico.

El Comité Técnico contará con un Secretario Técnico, con derecho a voz, pero no a voto, quien será nombrado por el Presidente y no podrá ser integrante de Comité Técnico.

Artículo 23. Atribuciones del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

ANTEPROYECTO

I. Participar en la planeación del programa.
II. Aprobar el calendario de sesiones.
III. Aprobar la convocatoria, así como las fechas y los mecanismos de otorgamiento de los apoyos del programa.
IV. Examinar las solicitudes presentadas por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.
V. Seleccionar a las personas que deban ser beneficiarias del programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los criterios de selección.
VI. Vigilar el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de sus reglas de operación.
VII. Revisar y aprobar los informes trimestrales y anuales del programa.
VIII. Resolver los casos no previstos en este acuerdo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 24. Sesiones del Comité Técnico.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria, de conformidad con lo establecido en el calendario de sesiones aprobado, y de manera extraordinaria, cuando el Presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones del Comité Técnico serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y del Presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de quórum, alguna sesión del Comité Técnico no pueda celebrarse el día determinado, el Presidente, por conducto del Secretario Técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizarla. La sesión se efectuará con la presencia de los integrantes que asistan y no podrá celebrarse sino transcurridas veinticuatro horas a partir de la convocatoria.

Artículo 25. Facultades y obligaciones del Presidente

El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Presidir las reuniones del Comité Técnico y moderar los debates.
II. Someter a consideración y aprobación del Comité Técnico el calendario de sesiones.
III. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
IV. Requerir a los integrantes del Comité Técnico cualquier información que se requiera para el desarrollo de las sesiones.
V. Presentar las propuestas de acuerdo con la consideración y votación de los integrantes del Comité Técnico.
VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

ANTEPROYECTO

VII. Presentar los informes de evaluación y seguimiento del programa.

Artículo 26. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Apoyar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico.
II. Elaborar el orden del día, por instrucción del Presidente.
III. Convocar a las sesiones del Comité Técnico, por instrucción del Presidente.
IV. Verificar la existencia de quórum.
V. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del Comité Técnico.
VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico e informar al Presidente sobre su avance y cumplimiento.
VII. Informar al Comité Técnico sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
VIII. Realizar y archivar las actas de las sesiones del Comité Técnico.
IX. Expedir constancias y certificaciones sobre la documentación que obre en sus archivos.
X. Rendir al Presidente los informes de seguimiento y evaluación del programa.

Artículo 27. Facultades y obligaciones de los integrantes

Los integrantes del Comité Técnico tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Participar en las sesiones del Comité Técnico con derecho a voz y voto.
II. Someter a consideración del Comité Técnico los asuntos que deban tratarse en sus sesiones.
III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro de los objetivos del Comité Técnico y del programa.
IV. Suscribir las actas de las sesiones del Comité Técnico.

ANTEPROYECTO

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la Secretaría.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
486 Eficiencia terminal en educación superior.	Becas económicas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva.	Becas para alumnos de educación superior otorgadas.	Porcentaje de alumnos beneficiados con becas del programa becas de Educación Superior para Hijos de Policías y becas de Excelencia Académica, Artística y Deportiva.	A=(B/C)*100 B= Total de alumnos de educación superior beneficiados con becas. C= Total de alumnos matriculados en instituciones de nivel superior (incluye posgrados)

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, los empaques y la publicidad del programa, deberán mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANTEPROYECTO

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General del Estado será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

ANTEPROYECTO

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán a XX de XXX de 2021.

ANTEPROYECTO

MTRO. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Anexos

Anexo I. Solicitud de beca.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO

Solicitud De Becas a la Excelencia Académica, Artística y Deportiva
Ciclo Escolar XXXX - XXXX

BECA

ACADEMICA

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s):

¿Recibes ayuda económica o en especie de alguna dependencia?

Sí No

Edad: | Fecha Nacimiento: | CURP: | ¿Viven juntos tus padres?

Sí No

Dirección

Tipo de vialidad: Seleccione... | Calle o nombre de vialidad | Número y Letra: Númer Letra | Cruzamientos: y

Tipo de asentamiento: Seleccione... | Colonia o Nombre del asentamiento | Código Postal

Municipio: Elige.... | Localidad: Selecciona...

Datos de contacto

Teléfono (Lada y Número): Residencial | Número Celular | Correo electrónico

Otros datos

¿Tienes alguna discapacidad? (estudiante)

No Sí

¿Tienes alguna enfermedad? (estudiante)

No Sí

¿Hablas alguna lengua indígena? (estudiante)

No Sí Elige....

Nombre de los padres (Escríbelos como aparecen en tu acta de nacimiento)

Padre: Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Madre | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

¿Quién es la persona autorizada para el cobro?

○ Padre ○ Madre ○ Yo(Estudiante) ◉ Otro

Ingresa la CURP(en mayúsculas) de la persona autorizada para el cobro

Fecha de Nacimiento | Lugar de Nacimiento | Genero ○ Mujer ○ Hombre

Domicilio (Favor de ingresar los datos como aperecen en su INE)

Calle y Cruzamientos *Ver Ejemplo* | Número *Ver Ejemplo*

Colonia *Ver Ejemplo* | C.P. *Ver Ejemplo*

Municipio *Ver Ejemplo* | Estado *Ver Ejemplo*

DATOS ESCOLARES

Escuela / Facultad

Buscar | Clave | Nombre escuela

Nivel	Plan	Grado	Promedio
SECUNDARIA	TRIMESTRAL	2	96 . 0

DATOS SOCIOECONÓMICOS

¿Cuántas personas dependen económicamente de quien(es) aportan al ingreso familiar? (incluir al estudiante y al sostén económico)

Seleccionar

¿Quién(es) aportan al ingreso familiar? (Menciona a los que tienen trabajo que viven en el domicilio).
Nota: Los comprobantes de ingresos deberán tener como fecha de expedición: junio, julio o agosto de 2020. El monto total mensual bruto (antes de impuestos) deberá coincidir con lo capturado en la solicitud (incluyendo vacaciones, bonos y horas extras).

☐ Padre ☐ Madre ☐ Yo (el responsable) ☐ Hermanos(as) ☐ Esposo(a) ☐ Abuelos ☐ Otros/tutor

¿Cuál es la principal ocupación remunerada de quien(es) aporta(n) al ingreso familiar?

Padre	Seleccione...		$	Ingreso mensua	BRUTO
Madre	Seleccione...		$	Ingreso mensua	BRUTO
Responsable	Seleccione...		$	Ingreso mensua	BRUTO
Hermanos(as)	Nombre Completo	Seleccione...	$	Ingreso mens	BRUTO
Esposo(a)	Nombre Completo	Seleccione...	$	Ingreso mens	BRUTO
Abuelos	Nombre Completo	Seleccione...	$	Ingreso mens	BRUTO

Otro/Tutor | Nombre Completo | Seleccione... | $ | Ingreso mens | BRUTO

INGRESO FAMILIAR TOTAL BRUTO $ Ingreso mensua BRUTO

¿Cuál es el nivel de estudios concluidos de la (s) persona (s) que aporta al ingreso familiar?

Padre	Madre	Tutor
-	-	-

Nombre(s) de los hermanos que dependen del ingreso familiar

1.-	2.-	3.-	4.-

¿En dónde desempeñan sus labores tus padres o tutores y qué puesto ocupan?

Padre	Empresa	Puesto	Teléfono
Madre	Empresa	Puesto	Teléfono
Tutor ó Solicitante	Empresa	Puesto	Teléfono

Domicilio de la persona que aporta al ingreso familiar
(Si marcaste más de dos personas anota la dirección de la persona que aporta el mayor ingreso)

Calle	Número	Cruzamientos	C.P.

Colonia	Teléfono (Lada y número)	Número de Celular

Entidad	Municipio	Localidad o Comisarias
Elige....	Selecciona...	Selecciona...

Servicios, aparatos electrodomésticos y medios de transporte que tiene en su domicilio la persona de quien dependes económicamente.

- ☐ Refrigerador
- ☐ Lavadora
- ☐ Reproductor de DVD
- ☐ Televisor ¿Cuántos
- ☐ Piscina
- ☐ Teléfono
- ☐ Teléfono celular
- ☐ Ventilador ¿Cuántos
- ☐ Internet
- ☐ Horno de microondas
- ☐ Consola de videojuegos
- ☐ Clima (A/C) ¿Cuántos
- ☐ Computadora de escritorio
- ☐ Computadora portátil (laptop)
- ☐ Grabadora o equipo de sonido
- ☐ Sistema de TV de paga (Cable, MVS, SKY, Dish, Otro)
- ☐ Dispositivos Electrónicos (ipod, tablets, etc.)

Número de automoviles que tiene tu familia:

○ Ninguno ○ 1 auto ○ 2 autos ○ Más de 2 autos

Recibo domiciliario

○ Teléfono Seleccion ○ CFE Monto del recibo $

Vivienda: con respecto al domicilio de la persona de quien dependes económicamente, indica lo siguiente (si es más de 1 persona, considera a la que aporta el mayor ingreso).

La vivienda es:

○ Propia en proceso de pago ○ Propia ya pagada ○ Prestada ○ Rentada Monto renta

Número total de piezas (sin contar cocina y baño)

Seleccionar

¿Cúal es la situación laboral actual del estudiante?

○ No trabaja ○ Sí trabaja

Tipo de transporte que utilizas para trasladarte a la escuela

☐ Caminando ☐ Transporte urbano ☐ Automóvil propio ☐ Automóvil familiar

☐ Otro

PREMIOS O RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS

Agregar Premio

ID	TIPO DE PREMIO	MES/AÑO	DESCRIPCIÓN	

Observación de algún acontecimiento relevante o situación familiar (sea breve)

Aviso de Privacidad Simplificado:

☐ Acepto términos y condiciones

Guardar

Anexo II. Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los subsidios o ayudas.

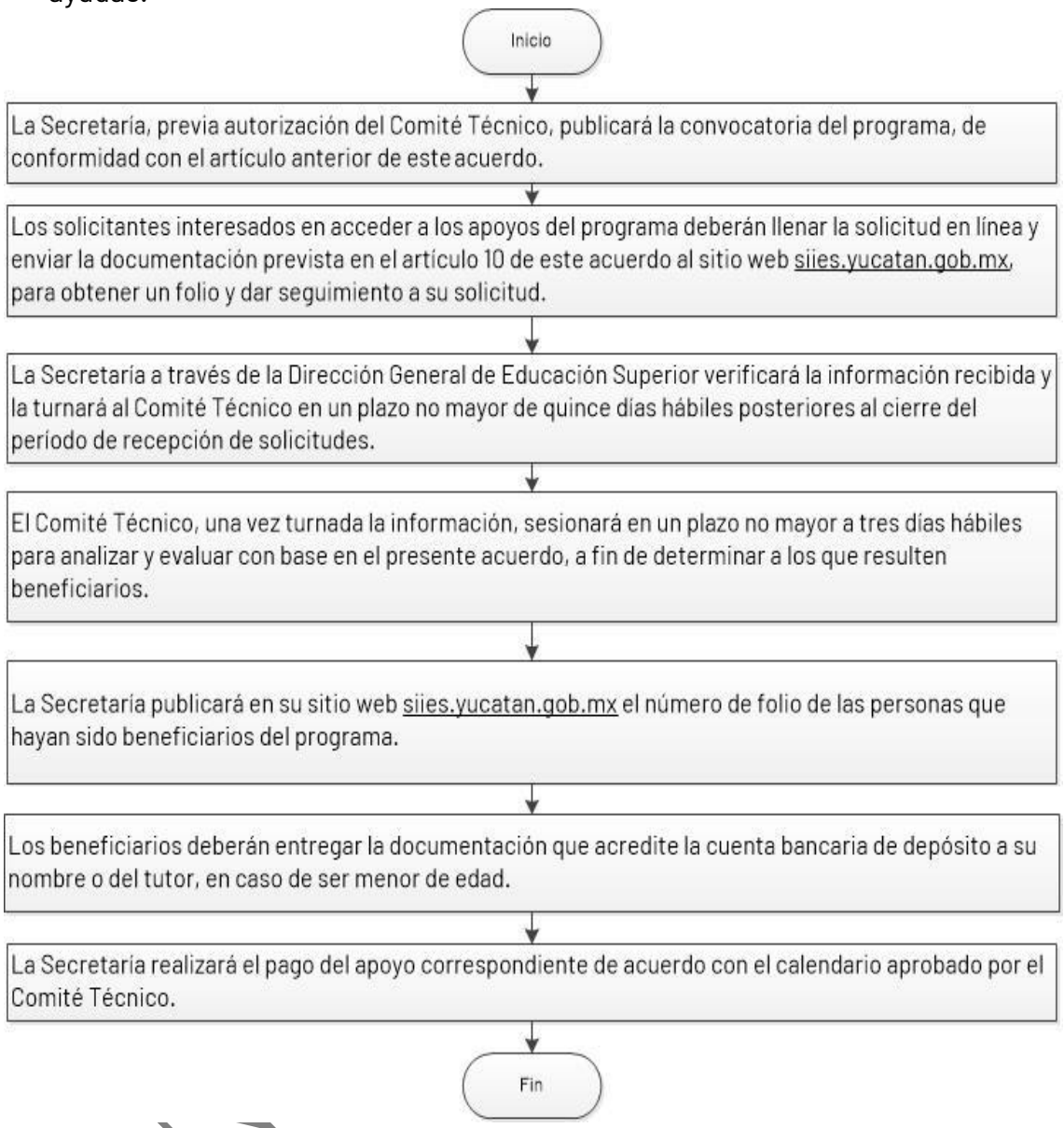

Anexo III. Formato de carta de ingresos personales.

(lugar y fecha de expedición)

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
Presente

Por medio de la presente y para los fines requeridos para la solicitud de la beca de Excelencia (académica, artística o deportiva) del alumno **(nombre del alumno)**, hago constar bajo protesta de decir la verdad, que yo **(nombre completo del trabajador)** actualmente soy trabajador independiente y me dedico a **(ocupación)** en/de **(lugar donde labora),** que se encuentra en la dirección **(calle, numero, cruzamientos y colonia)** y percibo de manera mensual la cantidad de **(monto en números Y LETRAS)** PESOS 00/100 M.N.

Atentamente

(nombre completo y firma del trabajador)

Teléfono